



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La trata y el tráfico de personas son delitos que se han incrementado en forma alarmante en los últimos años, debido a:

- Las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados. La pobreza, la inequidad y la exclusión social son factores que incrementan la vulnerabilidad de las personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, para convertirse en víctimas.
- Al endurecimiento de las políticas migratorias en los países industrializados.
- Y al hecho de que por mucho tiempo estos fenómenos no fueron considerados como un problema estructural sino como una serie de episodios aislados.

La trata de personas es un delito que atenta directamente contra la dignidad de la persona humana "y se constituye hoy catastróficamente" como el tercer crimen más lucrativo a nivel mundial.

En América Latina las organizaciones criminales transnacionales y las redes internas involucradas en la trata, han encontrado un escenario ideal para su desarrollo dado lo poco que se conoce sobre su dinámica y dimensión. El escaso conocimiento no sólo torna imperceptible a la trata como problema, sino que la invisibiliza a nivel institucional propiciando altos índices de impunidad ya que lo que no se ve, no se puede perseguir ni castigar, porque simplemente no existe.

La trata de personas (mujeres, niñas/os y adolescentes) no constituye novedad en nuestro país. La historia nos aporta los antecedentes que describen desde cuándo fue instalada entre nosotros, cuáles fueron sus características, quiénes eran sus víctimas y cómo se procedía social y legislativamente a fines del 1800 y en los comienzos del 1900, es decir, transparenta un segmento de la historia de nuestro país.

Preocupada por esta problemática la comunidad internacional adoptó en el año 2000 una herramienta que define "la trata" e insta a combatirla, El Protocolo de Palermo. Este instrumento fue la base jurídica de la



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

investigación ya que establece los elementos esenciales de la trata:

- **La captación**, cuyas modalidades pueden abarcar desde el engaño hasta el uso de las fuerzas o el secuestro.
- **El traslado**, que la persona se traslade o la trasladen desde su entorno (ciudad, departamento, país) a otro entorno diferente. No importa si es llevada fuera del país o de una ciudad a otra. Lo que importa es su desarraigo de la comunidad de origen.
- **La explotación**, tanto sexual como en trabajos o en servicios forzados, esclavitud, servidumbre y extracción de órganos.

La Argentina ratificó en el 2002 mediante la ley n° 25.632 e incorporó a la legislación a través de la ley n° 25.763 la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado y El Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Pero a pesar del compromiso internacional asumido por nuestro País aún no se ha tipificado este delito en el Código Penal. Tampoco se puso en funcionamiento un plan nacional de acción para la lucha contra este terrible flagelo.

Según el Protocolo de Palermo el plan debe incluir: la prevención de la trata, la asistencia de la víctima, así como herramientas para investigar las causas y el procesamiento de los imputados.

Comprometidos e interesados en sumar esfuerzos para el tratamiento de esta problemática, el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo), ha organizado en la Ciudad de Cipolletti el "Taller para la Construcción de un Plan de Acción en Materia de Trata de Personas" que se desarrollará los días 14 y 15 de Junio de 2007; por cuanto invita a la OIM y a la Fundación "El Otro" a brindar una capacitación pública a las distintas estructuras gubernamentales y de la sociedad civil de Río Negro, Neuquén y La Pampa, en el marco de la Campaña de CeDHCO Contra la Trata de Personas.

La doctora Mercedes Assorati, Ex Coordinadora del programa FOINTRA (Fortalecimiento Institucional de lucha contra la Trata de personas) de la OIM para el Cono Sur de América Latina y desde ahora, coordinadora del Programa "Esclavitud Cero" de la Fundación "El Otro", miembro de la Red Internacional Puentes y el doctor Alejandro Ritacco, asesor legal de la OIM para el cono sur de América



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Latina, serán las personas que darán estas charlas, tanto para el público y las estructuras gubernamentales, como así también, durante la reunión cerrada para las partes actuantes en la confección del Programa Anti-trata para la provincia de Río Negro.

Para la participación en estas jornadas se han cursado invitaciones a todos los legisladores de la provincia de Río Negro, a la procuradora general de la provincia, a la defensoría del pueblo de la provincia, a profesionales de la justicia, fuerzas de seguridad y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Confirmando que el desconocimiento favorece la impunidad y el avance de este flagelo de degradación del ser humano, alentamos con beneplácito esta posibilidad que brinda CeDHCO de información dirigida a todos los ámbitos, con el objetivo de establecer compromisos de acciones en cada uno de ellos que lleven a impulsar la Lucha contra la Trata de Personas en y desde nuestra región.

Se adjunta: CV de la doctora Mercedes Assorati, CV abreviado del doctora Alejandro Ritacco y el programa a desarrollar en las jornadas.

Por ello.

**Autor:** Beatriz Manso

**Firmantes:** Susana Holgada Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, social y cultural el "Taller para la Construcción de un Plan de Acción en Materia de Trata de Personas" organizado por el Centro de Derechos Humanos del Comahue (CeDHCo), a realizarse los días 14 y 15 de junio de 2007 en la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.